

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

111

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL SUROESTE DE MADRID

PERSONAL

Acuerdo de la Junta Plenaria de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Habiendo concluido la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid, por Junta Plenaria de esta administración pública, en sesión celebrada el 26 de junio de 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada modificación. La Relación de Puestos de Trabajo, en su integridad, fue aprobada por la Junta Plenaria de la entidad en fecha 21 de diciembre de 2006, así como las modificaciones realizadas sobre la misma en sesiones de fechas 22 de marzo de 2007, 17 de abril de 2004, 12 de mayo de 2011 y 15 de septiembre de 2020.

1. Creación de los siguientes puestos de trabajo:

— Código Identificación AG-PLF-05:

- Denominación del puesto de trabajo: Oficial Administrativo/a.
- Servicio/Programa al que corresponde: Administración General.
- Tipo de personal: personal laboral fijo.
- Jornada de trabajo: completa, actualmente fijada en 35,00 horas semanales, en horario general de lunes a viernes, de 8:00 horas a 15:00 horas, sin perjuicio de que las necesidades del servicio requieren otro horario específico.
- Funciones a desarrollar: tareas comunes al ejercicio de la actividad administrativa de la entidad, siempre bajo la dependencia jerárquica de la Presidencia de la entidad y funcional del/de la titular de la Secretaría-Intervención Tesorería.
- Requisitos de acceso. Titulación: título de Bachiller o de Técnico, o de cualquier otra titulación o estudios equivalentes a alguno de los anteriores, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en la materia.
- Forma de provisión: según legislación en vigor.
- Categoría profesional laboral/grupo: C1.
- Retribuciones básicas: 1.809,43 euros/mes para el ejercicio 2024 (14 pagas anuales).
- Retribuciones por antigüedad: las señaladas en el convenio colectivo vigente en cada momento.

— Código Identificación SS-PLF-11:

- Denominación del puesto de trabajo: Apoyo Técnico.
- Servicio/Programa al que corresponde: Servicios Sociales. Programa de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia frente a la Violencia.
- Tipo de personal: personal laboral fijo.
- Jornada de trabajo: completa, actualmente fijada en 35,00 horas semanales, para prestar servicios de atención psicológica en el Programa de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia frente a la Violencia de los Servicios Sociales de la entidad en horario general de lunes a viernes, de 8:00 horas a 15:00 horas, sin perjuicio de que las necesidades del servicio requieren un horario específico y que conlleva la realización de una jornada diaria a la semana en horario de tarde, finalizando esta a las 20:00 horas.
- Funciones a desarrollar: las señaladas en el Anexo II de la RPT y las que les corresponda por estar adscrito el puesto al Programa de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia frente a la Violencia de los Servicios Sociales de la entidad, según indique el convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para el Desarrollo de la Atención Social Primaria y otros Programas por los Servicios Sociales de las Entidades Locales, o descripción análoga, siempre

bajo la dependencia jerárquica de la Presidencia de la entidad y funcional del/de la titular de la Dirección de Servicios Sociales.

- Requisitos de acceso: titulación universitaria: Licenciado/Graduado Psicología.
- Forma de provisión: según legislación en vigor.
- Categoría profesional laboral/grupo: A1.
- Retribuciones básicas: 2.541,53 euros/mes para el ejercicio 2024 (14 pagas anuales).
- Retribuciones por antigüedad: las señaladas en el convenio colectivo vigente en cada momento.

— Código Identificación SS-PLF-12:

- Denominación del puesto de trabajo: Trabajador/a Social.
- Servicio/Programa al que corresponde: Servicios Sociales. Programa de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia frente a la Violencia.
- Tipo de personal: personal laboral fijo.
- Jornada de trabajo: completa, actualmente fijada en 35,00 horas semanales, para prestar servicios de asistencia social en el Programa de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia frente a la Violencia de los Servicios Sociales de la entidad en horario general de lunes a viernes, de 8:00 horas a 15:00 horas, sin perjuicio de que las necesidades del servicio requieren un horario específico y que conlleva la realización de una jornada diaria a la semana en horario de tarde, finalizando esta a las 20:00 horas.
- Funciones a desarrollar: las señaladas en el Anexo III de la RPT y las que les corresponda por estar adscrito el puesto al Programa de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia frente a la Violencia de los Servicios Sociales de la entidad, según indique el convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para el Desarrollo de la Atención Social Primaria y otros Programas por los Servicios Sociales de las Entidades Locales, o descripción análoga, siempre bajo la dependencia jerárquica de la Presidencia de la entidad y funcional del/de la titular de la Dirección de Servicios Sociales.
- Requisitos de acceso: titulación universitaria: Diplomado/Graduado en Trabajo Social.
- Forma de provisión: según legislación en vigor.
- Categoría profesional laboral/grupo: A2.
- Retribuciones básicas: 2.213,58 euros/mes para el ejercicio 2024 (14 pagas anuales).
- Retribuciones por antigüedad: las señaladas en el convenio colectivo vigente en cada momento.

— Código Identificación SS-PLF-13:

- Denominación del puesto de trabajo: Educador/a Social.
- Servicio/Programa al que corresponde: Servicios Sociales. Programa de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia frente a la Violencia.
- Tipo de personal: personal laboral fijo.
- Jornada de trabajo: completa, actualmente fijada en 35,00 horas semanales, para prestar servicios en el Programa de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia frente a la Violencia de los Servicios Sociales de la entidad en horario general de lunes a viernes, de 8:00 horas a 15:00 horas, sin perjuicio de que las necesidades del servicio requieren un horario específico y que conlleva la realización de una jornada diaria a la semana en horario de tarde, finalizando esta a las 20:00 horas.
- Funciones a desarrollar: las señaladas en el Anexo IV de la RPT y las que les corresponda por estar adscrito el puesto al Programa de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia frente a la Violencia, según indique el convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para el Desarrollo de la Atención Social Primaria y otros Programas por los Servicios Sociales de las Entidades Locales, o descripción análoga, siempre bajo la dependencia jerárquica de la Presidencia de la entidad y funcional del/de la titular de la Dirección de Servicios Sociales.
- Requisitos de acceso: titulación universitaria: Diplomado/Graduado en Educación Social.
- Forma de provisión: según legislación en vigor.

- Categoría profesional laboral/grupo: A2.
 - Retribuciones básicas: 2.213,58 euros/mes para el ejercicio 2024 (14 pagas anuales).
 - Retribuciones por antigüedad: las señaladas en el convenio colectivo vigente en cada momento.
- Código Identificación SS-PLF-14:
- Denominación del puesto de trabajo: Educador/a Social.
 - Servicio/Programa al que corresponde: Servicios Sociales. Programa de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia frente a la Violencia.
 - Tipo de personal: personal laboral fijo.
 - Jornada de trabajo: completa, actualmente fijada en 35,00 horas semanales, para prestar servicios en el Programa de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia frente a la Violencia de los Servicios Sociales de la entidad en horario general de lunes a viernes, de 8:00 horas a 15:00 horas, sin perjuicio de que las necesidades del servicio requieren un horario específico y que conlleva la realización de una jornada diaria a la semana en horario de tarde, finalizando esta a las 20:00 horas.
 - Funciones a desarrollar: las señaladas en el Anexo IV de la RPT y las que les corresponda por estar adscrito el puesto al Programa de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia frente a la Violencia, según indique el convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para el Desarrollo de la Atención Social Primaria y otros Programas por los Servicios Sociales de las Entidades Locales, o descripción análoga, siempre bajo la dependencia jerárquica de la Presidencia de la entidad y funcional del/de la titular de la Dirección de Servicios Sociales.
 - Requisitos de acceso: titulación universitaria: Diplomado/Graduado en Educación Social.
 - Forma de provisión: según legislación en vigor.
 - Categoría profesional laboral/grupo: A2.
 - Retribuciones básicas: 2.213,58 euros/mes para el ejercicio 2024 (14 pagas anuales).
 - Retribuciones por antigüedad: las señaladas en el convenio colectivo vigente en cada momento.

Creación del siguiente anexo, sobre funciones específicas de los Educadores/as Sociales, según el siguiente detalle:

ANEXO IV

FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS EDUCADORES/AS SOCIALES

1. Atención a usuarios.
2. Valoración técnica de la demanda planteada y problemática existente.
3. Información y orientación individual, familiar y comunitaria.
4. Apoyo y tratamiento al individuo y a la familia.
5. Seguimiento de las intervenciones iniciadas tanto con el individuo como con la familia.
6. Cumplimentación de soportes documentales.
7. Analizar la información recogida para un mejor desempeño de las funciones propias junto al resto del equipo.
8. Llevar a cabo coordinaciones con los distintos agentes y/o instituciones del municipio.
9. Participar en el diseño y la ejecución de los proyectos del centro en relación con el municipio de referencia.
10. Participar en los procesos comunes de coordinación, investigación, programación y evaluación con el resto del equipo.
11. Participación en aquellos proyectos del Centro que requieran de su especialidad.
12. Propiciar y responsabilizarse de que exista un flujo de información y comunicación adecuado.
13. Conocer la realidad social del municipio e informar a la dirección del Centro.
14. Responsabilizarse de facilitar la información relativa a los casos y al municipio a aquellos profesionales del Centro que la precisen.

15. Diseño, desarrollo y evaluación de programas y proyectos socioeducativos.
 16. Gestión y dirección de instituciones y recursos socioeducativos.
 17. Desarrollo y promoción sociocultural.
 18. Mediación social, cultural y educativa.
 19. Análisis e investigación de los contextos socioeducativos.
 20. Formación de agentes de intervención socioeducativa.
 21. Planificar y programar diversas actividades de educación social y de educación en el tiempo libre.
 22. Orientar y proporcionar ayuda a personas en situación de riesgo o con dificultad social.
 23. Capacitar a personas que lo requieran para la adquisición de habilidades de autonomía personal y social.
 24. Derivar los casos de las personas usuarias que lo precisen a otros profesionales.
 25. En general, todas aquellas actividades no especificadas anteriormente que le sean pedidas y que tengan relación con lo anterior.
2. La Relación de Puestos de Trabajo de esta Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid resultante de la modificación aprobada por la Junta Plenaria de la entidad, en sesión de 25 de junio de 2024, será la que se señala a continuación, en resumen:

CÓDIGO IDENTIFICACIÓN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	SERVICIO / PROGRAMA AL QUE CORRESPONDE	TIPO DE PERSONAL
AG FC-01	Secretaría-Intervención	Administración General	Personal Funcionario
AG PLF-01	Oficial Administrativo	Administración General	Personal Laboral Fijo
AG PLF-02	Oficial Administrativo	Administración General	Personal Laboral Fijo
AG PLF-03	Auxiliar Administrativo	Administración General	Personal Laboral Fijo
AG PLF-04	Auxiliar Administrativo	Administración General	Personal Laboral Fijo
AG PLF-05	Oficial Administrativo	Administración General	Personal Laboral Fijo
SS PLF-01	Director Servicios Sociales	Servicios Sociales/ Programa de Violencia de Género, conciliación e Igualdad	Personal Laboral Fijo
SS PLF-02	Apoyo Técnico	Servicios Sociales	Personal Laboral Fijo
SS PLF-03	Apoyo Técnico	Servicios Sociales/ Programa de Violencia de Género, conciliación e Igualdad	Personal Laboral Fijo
SS PLF-04	Apoyo Técnico	Servicios Sociales	Personal Laboral Fijo
SS PLF-05	Trabajador Social	Servicios Sociales/ Programa de Violencia de Género, conciliación e Igualdad	Personal Laboral Fijo
SS PLF-06	Trabajador Social	Servicios Sociales	Personal Laboral Fijo
SS PLF-07	Trabajador Social	Servicios Sociales	Personal Laboral Fijo
SS PLF-08	Trabajador Social	Servicios Sociales	Personal Laboral Fijo
SS PLF-09	Trabajador Social	Servicios Sociales	Personal Laboral Fijo
SS PLF-10	Trabajador Social	Servicios Sociales	Personal Laboral Fijo
SS PLF-11	Apoyo Técnico	Servicios Sociales / Programa de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia frente a la Violencia	Personal Laboral Fijo
SS PLF-12	Trabajador Social	Servicios Sociales / Programa de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia frente a la Violencia	Personal Laboral Fijo
SS PLF-13	Educador Social	Servicios Sociales / Programa de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia frente a la Violencia	Personal Laboral Fijo
SS PLF-14	Educador Social	Servicios Sociales / Programa de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia frente a la Violencia	Personal Laboral Fijo
SMA PLF-01	Conductor	Servicio Medio Ambiente/Protección Salubridad Pública	Personal Laboral Fijo
SMA PLF-02	Conductor	Servicio Medio Ambiente/Protección Salubridad Pública	Personal Laboral Fijo

ANEXOS

- Anexo I: Funciones Específicas de la Dirección del Centro de Servicios Sociales.
- Anexo II: Funciones Específicas de los Apoyos Técnicos.
- Anexo III: Funciones Específicas de los Trabajadores/as Sociales.
- Anexo IV: Funciones Específicas de los Educadores/as Sociales.

Contra el acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Junta Plenaria de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el

día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer la persona interesada cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Dado en Griñón, a 26 de junio de 2024.—El presidente, José María Porras Agenjo.

(03/10.369/24)

